

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 21 DE ABRIL DE 1925

NÚMERO 4849

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 29.—Casa particular: Calle 29, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 60 de 1925, de 19 de Abril, por el cual se modifica el Decreto número 19 del año en curso	16257
Decreto número 61 de 1925, de 19 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos	16257
Decreto número 62 de 1925, de 19 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos	16257
Decreto número 63 de 1925, de 20 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro de la Propiedad	16257
Decreto número 64 de 1925, de 20 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos y un ascenso en los Correos Nacionales	16257

SECCION PRIMERA

Resolución número 75, de 16 de Abril de 1925	16257
Resolución número 76, de 17 de Abril de 1925	16257

SECCION SEGUNDA

Resolución número 77, de 20 de Abril de 1925	16258
--	-------

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 22 de 1925, de 10 de Abril, por el cual se hacen los nombramientos de Inspectores y Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de la República	16258
Decreto número 23 de 1925, de 17 de Abril, por el cual se clausuran por falta de personal educando dos escuelas del Distrito Escolar de Chitré	16258
Resolución número 78, de 18 de Abril de 1925	16258

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1579, de 14 de Abril de 1925	16258

Solicitud de registro de marca de fábrica	16258
Solicitud de registro de marca de fábrica	16258
Solicitud de registro de marca de fábrica	16258

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Abril de 1925	16259
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Abril de 1925	16259

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO	
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1925	16259

PROVINCIA DE COCLE

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1925	16260
Avisos Oficiales	16260
Edictos	16260

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 60 DE 1925

(DE 19 DE ABRIL)

por el cual se modifica el Decreto número 19 del año en curso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se reforma el artículo 19 del Decreto Ejecutivo número 19 del 9 de Febrero del año en curso, dictado por el órgano de esta Secretaría de Estado, clasificando los Corregimientos de la Provincia de Bocas del Toro de la siguiente manera, más en armonía con la importancia de los mismos.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Primera Categoría

Changuinola.

Almirante,

Gasabo.

Segunda Categoría

Isla Grande.

Tercera Categoría

Bocas del Drago.

Calovévera,

San Wood Point,

Cricancía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veinte y seis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 61 DE 1925

(DE 19 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Isabel Villa, Telegrafista de Tercera Categoría de la Oficina Telefónica de Río de Hato, en reemplazo de la señorita María del Socorro Castillo quien ha renunciado dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veinte y seis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 62 DE 1925

(DE 19 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 19. Por renuncia aceptada a la señorita Adriana Pitti, del puesto de Telegrafista de Cuarta Clase, Ayudante de la Oficina de La Concepción, se nombra para este empleo, a la señorita Melania Pasco.

Artículo 20. Se nombra al señor José Manuel Silvera, Portero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor Cenobio Ponce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 63 DE 1925

(DE 20 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Sixto J. Méndez, Portero de la Oficina del Registro Público, en reemplazo del señor Teodomiro Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 64 DE 1925

(DE 20 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos y un ascenso en los Correos Nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 19. Se nombra a la señorita Clemencia Vázquez, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Chitré.

Artículo 20. Para llenar la vacante que deja la señorita Vázquez, se ascende a la señorita Carmela Stanzola del puesto de Oficial Segundo de la Sección de Recomendadas de la Agencia Postal de Panamá, al de Oficial Primero de la misma Sección, y para llenar la vacante que deja la señorita Stanzola, se nombra Oficial Segundo de la Sección de Recomendadas de la Agencia Postal de Panamá, a la señorita Silveria Salerno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, Abril 16 de 1925.

RESUELTO:

No se avoca el conocimiento del juicio de Policía seguido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos contra Santos Cárdenas, en virtud de petición hecha el 27 de Enero último por varios vecinos de Rincón Grande, en el Distrito de Pocri, para que deje libre una vía pública que ha obstruido en dicho lugar, por no haberse presentado en debida forma la correspondiente solicitud de avocamiento y por estimarse que no es conveniente ni oportuno dicho avocamiento.

Esta Resolución se funda en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Abril 17 de 1925.

El señor don Erasmo Méndez, nombrado Primer Suplente del Procurador General de la Nación, por Decreto número 59 del 15 del mes en curso, ha sido llamado por el Poder Ejecutivo para que se encargue de ese alto puesto durante las vacaciones de que hará uso el Principal, don Jorge E. Boyd, a partir del 20 de los corrientes.

Como para tomar posesión del cargo en referencia, además del nombramiento, es necesario reunir las mismas cualidades que deben poseerse para ser Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el señor Méndez ha presentado a este Despacho pruebas suficientes y completas, según las cuales, ha estado desempeñando importantes funciones judiciales por más de quince años con rectitud y competencia, poco comunes; es panameño de nacimiento, mayor de treinta años de edad; está en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y nunca ha sido condenado a pena alguna por delito.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar que don Erasmo Méndez reúne los requisitos exigidos por el artículo

93 de la Constitución para ser Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y que por caso también posee los necesarios para ser Procurador General de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 78.—Panamá, 20 de Abril de 1926.

Walter Reid, jamaicano, reo del delito de homicidio, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal de 1916, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y son los certámenes expedidos por el Alcalde de la cárcel del Circuito de Panamá, y de Director de la Colonia Penal de Coiba, en los que consta que el peticionario ha observado buena conducta en los respectivos establecimientos de castigo.

Del estudio de los documentos que el peticionario acompaña con su solicitud, se viene en conocimiento de que el peticionario fue condenado durante la vigencia del Código Penal de 1916, (6 de Octubre de 1919) y de conformidad con él, y como ese Código lo favorece más que el actual, es el caso de aplicarle aquí para concederle la libertad condicional, y así se hace.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 23, 30 y 84 del Código Penal de 1916 y el 1º del Decreto número 37 de 1919.

SE RESUELVE:

Conceder a Walter Reid la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de quince años de reclusión que le fue convertida en presidio y como el 5 de los corrientes cumplió las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean cinco años, y cumplir igualmente, las siguientes obligaciones:

1ª Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo, sin permiso escrito de la misma autoridad;

2ª Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3ª Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitos, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 22 DE 1926

(DE 10 DE ABRIL)

por el cual se hacen los nombramientos de Inspectores y Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Háganse los siguientes nombramientos de Inspectores y Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares, así:

Para Taboga, señores Jorge I. Olivar y José M. Moreno.

Para Garachiné, señores Sebastián Pinzón L. y Félix L. Figueroa.

Para La Chorrera, J. M. López Sosa y José A. Noriega C.

Para Antón, señores Narciso A. Ayala E. y Miguel Niguero.

Para Penonomé, señores Hernando Quirós G. y José G. Fernández.

Para Aguadulce, señores Aurelio Méndez P. y Rafael Maduro.

Para Santiago, señores Horacio Benítez y Tolentino Cantoral.

Para San Francisco, P. Arrocha G. y W. Gaitán.

Para Chitré, señores Ulpiano Rodríguez B. y Antonio Burgos C.

Para Las Tablas, señores M. C. Celerrín R. y Braulio Montenegro.

Para Pesé, señores Manuel S. Aquino y Raimundo Ortega.

Para Soná, señores A. Velarde y Foción Tejada.

Para Remedios, señores Silvestre Quintero y Bolívar Gutiérrez.

Para David, señores Moisés Gómez y Francisco Bernal A.

Para Bocas del Toro, señores S. Cozcan M. y A. A. Fitzgerald.

Para nombre de Dios, señores José E. Brando y José de la Rosa Jr.

Artículo 2º Nómbrase a los señores Jorge I. Oberto y a José Rettali, por su orden, Ayudantes de las Inspecciones de la Capital y del Distrito Escolar de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 23 DE 1926

(DE 17 DE ABRIL)

por el cual se clausuran por falta de personal educando, dos escuelas del Distrito Escolar de Chitré.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Clausúranse por falta de personal educando, las escuelas mixtas de La Mula y Sabana grande Abajo en el Distrito Escolar de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, Abril 13 de 1926.

Vista la comunicación que con fecha 12 de este mes dirigió a este Despacho la señorita Victoria Bravo, por la cual renuncia el cargo de Profesora de Inglés en la Sección Comercial del Instituto Nacional.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Victoria Bravo la renuncia de que se dejó hecha mención y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dió su.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1579

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1579.—Panamá, 14 de Abril de 1926.

En escrito de fecha 13 de Abril del corriente año el señor E. S. Humber, como apoderado de la *Pyrene Manufacturing Company*, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Mayo de 1916, bajo el número 201, para amparar y distinguir en el comercio compuestos apaga-incendios y jeringas para usar con éstos.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el día 10 de Mayo de 1926 se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo; que el rubrete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Mayo de 1926, el registro de la marca cuyo rubrete se adhiere a esta Resolución, a favor de la *Pyrene Manufacturing Company*, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la *L'AVOL Laboratories*, y debidamente traspasada a la *D. D. Company*, domiciliada en número 3845 Avenida Ravenswood, Chicago, para amparar y distinguir en el comercio un remedio para todas las enfermedades del cutis y del pericraneo.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

L'AVOL

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, raquetes, botellas, cajas, otros receptáculos, etcétera, de éstos, de manera que se estema conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 15 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Abril de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se verificará el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la *Marmola Company*, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América solicito el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra

MARMOLA

que usa para amparar y distinguir en el comercio, remedios de la obesidad, en la clase 67, preparaciones farmacéuticas, emplastos y medicinas de fórmula propia y de veterinaria, de su fabricación.

La marca se aplica en los efectos mismos o en sus empaques, colocando sobre ellos marbetes impresos en que aparece la marca de fábrica, y los dueños se reservan el derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, o introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: comprobantes de pago de los derechos: certificado de registro de la marca en los Estados Unidos, cuatro facsímiles y un cliché.

El poder va anexo a esta solicitud.

Panamá, Febrero 24 de 1926.

Haroldio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Abril de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la *Standard Oil Company (New Jersey)*, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Bayonne, Condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey y con negocios en la número 26 Broadway, Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: Aceite mineral refinado para uso en el tratamiento de estreñimiento, en la Clase 6, relativa a la preparación de productos químicos, medicinales y farmacéuticos; aceites comestibles, en la Clase 15, relativa a aceites y grasas, y aceite mineral para usos químicos, medicinales y farmacéuticos que no sean para el tratamiento de estreñimiento en la Clase 6, relativa a la preparación de productos químicos, medicinales y farmacéuticos, fabricados en los Estados Unidos.

La marca en referencia consiste en la representación de la palabra

Nujol

y se aplica a las botellas que contienen el aceite o en sus envases o envoltorios por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Los certificados de registro en el país de origen;

Comprobante de pago al Fisco;

Cuatro facsímiles y un cliché de la marca;

El poder respectivo.

Panamá, 17 de Abril de 1926.

Harmodio Arias.

República de Panamá. — Secretaría de Agricultura. — Panamá, 19 de Abril de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Abril de 1926

As. 3540. Escritura 381 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Pedetoli de Amaglio confiere poder a Pedro Amaglio.

As. 3541. Certificado del 19 de Marzo pasado, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón comercial «Metharan, Chhaganai y Cia».

As. 3542. Escritura 157 de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad «Wright, Haw y Jaén Guardia».

As. 3543. Escritura 4 de 29 del mes pasado, del Secretario del Consejo Municipal de Bugaba por la cual Gustavo Goff vende a Guernicinda Castillo de Goff, una finca ubicada en ese Distrito.

As. 3544. Escritura 3 de 13 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual Silvia Goff vende a Guernicinda C. de Goff, un lote de terreno ubicado en Bugaba.

As. 3545. Escritura 33 de 31 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual William Charles Goff vende a Guernicinda C. de Goff, un lote de terreno ubicado en Bugaba.

As. 3546. Escritura 47 de 23 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Petita C. de Ospina vende a Guernicinda C. de Goff, parte de una finca situada en Bugaba.

As. 3547. Escritura 183 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Guernicinda Castillo de Goff vende a G. H. Frederick, una finca ubicada en Bugaba.

As. 3548. Escritura 42 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual ese Municipio vende a Enrique Dufray, dos lotes de terreno ubicados en el Distrito Cabecera.

3549. Escritura 28 de 23 de Enero de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Lotfor Rohman Moliah constituye hipoteca a favor de «Carl Friese y Co.», sobre dos casas ubicadas en Bocas.

As. 3550. Escritura 108 de 6 de Marzo último, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en Chepo, expedido a favor de Josef V. de Villalobos.

As. 3551. Escritura 139 de 12 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Howard H. Loomis vende a la Nación una finca ubicada en Colón.

As. 3552. Escritura 583 de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Thomas James Brady vende a la Nación una finca ubicada en Colón.

As. 3553. Escritura 6 de 23 de Enero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Regino Velásquez vende a Felicio Vergara y otro, una finca ubicada en el Distrito de Pedasi.

As. 3554. Escritura 313 de 23 de Mar-

zo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan varias actas de la «Asociación Universal para el Mejoramiento de la Raza Negra».

As. 3555. Oficio 527 de ayer, del Juez 2º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Demetrio Arenas R. a favor de la Nación, para responder por los resultados de un juicio.

As. 3556. Escritura 398 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual The Chase National Bank cancela hipoteca a Enrique Bermúdez.

As. 3557. Escritura 77 de 1º de Septiembre de 1924, de la Notaría de Cocle, por la cual José Angel Tejera vende parte de la finca El Algarrobo, ubicada en el Distrito de Penonomé, a Clara Lara de Arosemena.

As. 3558. Escritura 396 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual «Pinel, Lombardi y Compañía» constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre un lote de terreno ubicado en Colón.

As. 3559. Escritura 62 de 2 de Marzo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma Arauz viuda de Lambert vende a Isaac Delgado Jurado una finca ubicada en Chiriquí, y éste constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma finca.

As. 3560. Escritura 87 de 1º de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada «Aurelio Díez y Compañía», domiciliada en David.

As. 3561. Entró anteriormente, bajo asiento 1957 del Tomo 12 del Diario.

As. 3562. Hijuela del menor Félix A. Romero, en el juicio de sucesión de Florentino A. Romero, protocolizado por escritura número 81 de 10 de Marzo de 1920, en la Notaría de Chiriquí.

As. 3563. Resolución número 113, de 12 de Diciembre de 1924, dictada por el Gobernador de esta Provincia, por la cual se reforma la razón social «José C. Barsacout».

As. 3564. Certificado 60 de 27 de Marzo del año pasado, expedido por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en el cual consta la razón «Mendel Guiguir».

As. 3565. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República, en esta fecha, por la cual Angel Sucre constituye hipoteca a favor

de la Nación, sobre una finca ubicada en Chame, para responder por la exarcelación de Carlos Sucre C.

As. 3566. Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Superior de la República, en esta fecha, por la cual Joaquín Jiménez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en este Distrito, para responder de la exarcelación de Gabino Sierra Gutiérrez.

Panamá, Abril 16 de 1926

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Abril de 1926

As. 3567. Escritura 399, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Margarita Herrera constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 3568. Escritura 400, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Margarita Herrera constituye hipoteca a favor de Elena de la Guardia de Arango, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3569. Escritura 104, de 24 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuela Pérez vda. de Esquivel.

As. 3570. Oficio 356, de 19 de Febrero de este año, del Juez 3º de este Circuito, por la cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Manuel A. Garrido para garantizar unos perjuicios a Samuel Lewis.

As. 3571. Escritura 123, de 15 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual Juan Francisco Garcés y Ernesto Jaramillo A. reforman un préstamo con hipoteca.

As. 3572. Escritura 392, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Arias vende a Juan J. Amado y Mariano Sosa C. parte de una finca ubicada en Aguadulce.

As. 3573. Escritura 53, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Alcibíades Arosemena un lote de terreno ubicado en Tonosí.

As. 3574. Escritura 52, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Justo P. Correa Ch. un lote de terreno ubicado en Tonosí.

As. 3575. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 6º de este Circuito, por la cual Josefa Faustina Cedeno constituye hipoteca a favor de Josefa Quijada para responder por unos perjuicios con motivo de una demanda.

As. 3576. Escritura 401, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Luis Müller vende a Marciana del C. R. de Müller una finca en esta ciudad.

As. 3577. Patente de navegación número 49, expedida el 14 de los corrientes por el Jefe del Resguardo de Colón, a favor de la nave «Nueva España», de propiedad de Juan Díaz.

As. 3578. Escritura 47, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual la nación adjudica gratuitamente a Rudesindo Delgado un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 3579. Escritura sin número, de 23 de Diciembre del año pasado, otorgada ante un Notario Público de Nueva York, E. U. de A., por la cual Margarita Joly de Sabla confiere poder a Theodore Joly Sabla.

As. 3580. Escritura 330, de 27 de Marzo último, de la Notaría 2ª, por la cual Theodore Joly de Sabla sustituye en Fernando Guardia un poder de Margarita Joly de Sabla.

As. 3581. Oficio número 520, de esta fecha, en el cual el Juez Quinto Municipal comunica al Jefe de esta Oficina que a petición de Carlos O. Biebersch como cesionario de María José López y Silvia Beluche ha decretado secuestro sobre la parte que corresponde a Arturo B. de Alba en unas fincas ubicadas en esta ciudad.

Panamá, 17 de Abril de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2	3	3	2		8	1	9			
Changuinola.....		5	1	1			1		1			
Isla Grande.....				1			2		2			
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	1	1		4			6	3	7	2		
Sixola.....					2		2	1	1	2		
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....	1		1					1	1			
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....	1	1						1	1			
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Guabito.....		1		3			1		1			
Almirante.....												
Punta Laurel.....												
Totales.....	5	8	2	12		2	20	7	23	4		

Panamá, Marzo 31 de 1926.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMPILO ARAGÓN

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENONOME												
Cañaveral												
Puerto Gago												
Coclé	5	18	4	16			5	5	6	2		
Pajonai												
Río Grande												
Toabre												
Tulá												
LA PINTADA	2	9		2			2	3	4	1		
El Haino		3	1				2		2			
Llano Grande												
Piedras Gordas		3	1	1			3	2	5			
ANTÓN		1		2								
Chirú		2	2	2								
Cabuya												
Caballero				2								
El Valle				2			2	2		4		
Juan Díaz de Antón	1	2										
Marica		8		4			6	1	3	4		
Río Hato	2	9	2	5			1					
AGUADULCE												
El Cristo												
El Roble			3	1								
POCRÍ												
NATÁ												
El Caño												
Capellania								1	1			
Toza		7		5								
OLA												
El Palmar												
Totales	10	62	13	40	1	18	14	21	11			

Panamá, Marzo 31 de 1926.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

POMPILO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/ 0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO.

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Doris Phillips para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo David L. Lynton, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1349 de la Ley 32 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

GUSTAVO A. ANAZOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

6 vs. 3

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enesa, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez, y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs. —1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Calipolity, vecino de Bejuco, se encuentra depositado un caballo moro, pequeño, sin dueño conocido, el cual vagaba por las sabanas de la población mencionada hace varios meses, marcado en la púlpita izquierda con el siguiente ferrete:

8

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha, pues, vencido este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, procediendo en un todo de acuerdo con lo que al

respecto ordenan los artículos 1600 y 1661 del Código Administrativo.

El Alcalde,

V. AVILA B.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Abril 5 de 1926.

30 vs. —5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Federico de la Barrera, se encuentra depositada una vaca de color osco, como de cuatro años de edad, señalada con una muesca en cada oreja y marcada a así:

) E. B.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Ascensión Montenegro, quien manifiesta que dicho animal hace como dos meses se encuentra vagando en los llanos del caserio de El Cocal, de esta jurisdicción, sin poder saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones que ha hecho al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá a rematar dicho bien en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Tablas, Marzo 18 de 1926

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias, Cedeño R.

30 vs. —13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Tello se ha depositado una ternera de color negro, como de seis meses de edad, sin marca de fuego, y con una trocha en la oreja izquierda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si pasados los treinta días no se presentare persona alguna a hacer reclamo sobre él, este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la Ley.

David, Marzo 8 de 1926

El Alcalde Municipal del Distrito.

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arnaz Jr.

30 vs. —14

Imprenta Nacional.—Req. N° 5672-A